



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 165

Lunes 31 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**Convocatoria para proveer, mediante oposición restringida, una plaza vacante de jefe de administración**

Acordado por la excelentísima Diputación Provincial proveer por el turno de oposición restringida, entre jefes de negociado de 1.ª clase, una plaza vacante de jefe de administración, los que aspiren a tomar parte en la misma se sujetarán a las siguientes

#### BASES

1.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 13.500 pesetas y demás derechos que concede el Reglamento de Funcionarios de esta Diputación; y con las obligaciones que el mismo impone.

2.ª A la oposición, por su carácter de restringida, y de conformidad con el artículo 26 del Reglamento, solamente podrán concurrir los jefes de negociado de 1.ª clase del Cuerpo de Administrativos Titulados de esta Corporación.

3.ª Los opositores se someterán a la práctica de dos ejercicios: uno oral y otro práctico.

El oral consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a cuatro temas sacados a la suerte, dos de la primera parte, y otros dos de la segunda del programa que se inserta al final.

El ejercicio práctico versará sobre la resolución de dos supuestos que señale el tribunal, relacionado el primero con materias comprendidas en la primera parte del cuestionario, y el segundo con materias comprendidas en la segunda parte. La resolución de los mismos, que

será razonada, se hará por escrito, en el plazo de cuatro horas, pudiendo consultar textos legales, que les serán facilitados.

4.ª El Tribunal otorgará por cada miembro de cero a cinco puntos, necesitando los opositores obtener la puntuación media de dos puntos para poder ser aprobados.

5.ª Hecha la calificación al final de cada ejercicio, y en vista del resultado el Tribunal elevará propuesta unipersonal de nombramiento a la excelentísima Diputación Provincial, a favor del opositor mejor calificado.

6.ª La práctica de los ejercicios dará comienzo en el día, hora y local que señale el Tribunal, con anticipación de diez días, una vez transcurridos tres meses del día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.ª Los que aspiren a tomar parte en esta oposición, presentarán su instancia, acompañada de los documentos que justifiquen su derecho, dirigidas al señor presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza Provincial, acompañando asimismo carta de pago acreditativa de haber satisfecho la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación será de un mes, durante las horas de oficina, a contar del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

#### PROGRAMA

##### PRIMERA PARTE

Tema 1.º El Estado: doctrinas sobre su concepto. — Elementos del Estado: te-

rritorio y población. — Justificación, fines y funciones del Estado.

Tema 2.º Organización actual del Estado Español. — Jefe del Estado. — Sus potestades. — Cortes Españolas. Consejo de Ministros. — Consejo de Estado.

Tema 3.º Ministerios: centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

Tema 4.º Organización del Ministerio de la Gobernación. — Subsecretarías y Direcciones que comprende. — Consideración especial de la Dirección General de Administración Local. — Beneficencia. — Fiscalía de la Vivienda. — Reconstrucción.

Tema 5.º El Nuevo Estado Español. Sentido general del Movimiento. F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tema 6.º Fundamento social del Nuevo Estado. — Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo. — Organización sindical. — Magistratura del Trabajo.

Tema 7.º Nuevas disposiciones de orden benéfico y social. — Servicio Social de la Mujer. — Protección a Mutilados, Excombatientes, Excantivos y Huérfanos. — Medallas militares individuales. Reglamentación de la vivienda. — Exención de pago en favor de los parados, y gratuidad de matrículas y becas.

Tema 8.º La Administración y el derecho administrativo. — Fuentes de derecho administrativo. — La personalidad de la administración pública. — Clases de personas de derecho público.

Tema 9.º El acto administrativo. — Requisitos. — Revocación y anulación del acto administrativo. — El silencio administrativo.

Tema 10. Nocións relativas al procedimiento gubernativo. — Incoación y tramitación de expedientes. — Notificaciones. — Recursos gubernativos. — Recur-

sos contencioso-administrativos, cuándo proceden y ante quién se interponen.

Tema 11. La Administración Local. El Municipio, su organización y competencia.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 12. La Provincia.—Su organización, funcionamiento y atribuciones. Recursos contra sus acuerdos.

Tema 13. Exposición de las funciones, deberes y forma de ingreso y nombramiento de los Secretarios, Interventores y Depositarios de las Diputaciones Provinciales y Cabildos.

Tema 14. Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de la Diputación Provincial y de su Reglamento.—Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios.—Derechos y deberes.—Responsabilidad y sanciones.—Recursos contra las mismas.

Tema 15. De los derechos pasivos. Jubilaciones, viudedades y orfandades. Requisitos para la concesión de estos derechos y tramitación de los expedientes.—Conexiones del Estatuto de Clases Pasivas y el Reglamento de Funcionarios.

Tema 16. Ordenanzas.—Objeto de las mismas.—Su formación y aprobación.

Tema 17. Beneficencia Provincial.—Obligaciones de la Diputación en este ramo.—Ingreso de acogidos en los Establecimientos Benéfico-Propriales: a quién corresponde concederles.—Sostentamiento de los acogidos: a quién corresponde sufragar los gastos.

Tema 18. Contratos administrativos y sus formas.—Estudio jurídico de los mismos.—Revisión de precios.

Tema 19. Carreteras y Caminos Vecinales: distinción entre unas y otras.—A quién corresponde sufragar los gastos de construcción y conservación de carreteras y caminos.—Relación entre el Banco de Crédito Local y la Diputación en el servicio de Caminos Vecinales.—Paro obrero.—Legislación vigente en esta materia.

#### SEGUNDA PARTE

Tema 1.º Hacienda privada o especulativa.—Hacienda pública o administrativa.—Diferencias fundamentales entre ambas.—Capital social y capital patrimonial de las entidades de derecho público.—Contabilidad pública.—Su objeto y utilidad.—Fases de la contabilidad pública.

Tema 2.º El Presupuesto.—Consideraciones generales, concepto e importancia.—Clases de Presupuestos.—Presupuesto ordinario: formación, tramitación, vigencia y liquidación.—Presu-

puesto extraordinario: finalidades, financiación, tramitación, autorizaciones.—El equilibrio financiero: los ingresos y los gastos como miembros de la igualdad.

Tema 3.º Consideraciones sobre el déficit y superávit inicial.—Consideraciones sobre el Presupuesto refundido.—Normas presupuestarias.—Bases para la ejecución del Presupuesto.—Estado de gastos.—Estado de ingresos.—Estructura.—Resúmenes por capítulos.—Resumen general.

Tema 4.º Alteraciones del régimen presupuestario.—Consideraciones generales.—Teoría general de las alteraciones del régimen presupuestario ordinario.—Tramitaciones.—Las habilitaciones, suplementos de crédito y transferencia en los presupuestos extraordinarios.

Tema 5.º Liquidación presupuestaria.—Consideraciones generales.—Teoría general.—Partes de que consta.—Estructura.—Situación de nivelación, de déficit o de superávit.—Comprobaciones.—Documentos que han de acompañarse a la liquidación.

Tema 6.º Gastos.—Gastos ordinarios y extraordinarios.—Gastos obligatorios y voluntarios.—Ordenación de gastos.—Pagos.—Ordenación de pagos. Formalización y realización de pagos.

Tema 7.º Imposición y ordenación de exacciones.—Recaudación.—Procedimientos de recaudación.—Recursos administrativos y recaudador por el Estado.—Gestión directa y afianzamiento.—Arriendo.—Conciertos.

Tema 8.º Normas comunes a los sistemas de recaudación.—Inspección de rentas y exacciones.—Defraudación y penalidad.—Depósito de fondos.—Intervención de la gestión económica.—Crédito Local.

Tema 9.º El inventario administrativo.—Consideraciones generales.—Características del inventario administrativo.—El inventario administrativo como enlace entre la contabilidad presupuestaria y la patrimonial.—Formación del inventario.—Aprobación.

Tema 10. Documentación administrativa.—Ideas generales.—Estudio especial de los documentos de Tesorería.—Documentos de almacén.—Documentos de orden.—Certificaciones contables, facturas, relaciones y estados comparativos.

Tema 11. Los libros.—Ideas generales.—Concepto.—Clasificación y Estructura general.—Diario general, mayor general, inventarios y balances, diario de Intervención de Ingresos, diario de Intervención de Pagos.

Tema 12. Libro general de rentas y exacciones.—Libro general de gastos,

valores independientes de presupuesto, arqueo y posición de consignaciones de gastos.—Otros libros auxiliares.

Tema 13. Las cuentas administrativas.—Conceptos, carácter especial y razón de ser.—Clases de cuentas administrativas.—Estructura.—Órgano competente para examinarlas.—Cuentadantes.—Plazo de rendición.—Justificación.

Tema 14. Cuentas presupuestarias administrativas.—Cuentas administrativas referentes a operaciones independientes del presupuesto.—Cuentas administrativas referentes a operaciones de Tesorería en su régimen interior.

Tema 15. Cuentas administrativas patrimoniales.—Cuenta de propiedades y derechos.—Sus alteraciones.—Cuentas de cargas y gravámenes y sus alteraciones.—Cuenta administrativa general.

Tema 16. Tribunal de cuentas.—Su organización y funcionamiento en relación con las cuentas provinciales.

Valladolid, 22 de julio de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.136

## Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

### Concurso para la selección de profesorado

Autorizada la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Agrícola y Ganadera en Medina del Campo, se anuncia el presente Concurso para seleccionar el profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas correspondientes al primer curso en dicho Centro, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Las plazas a proveer son las siguientes:

Una de profesor titular del Ciclo Matemático.

Una de profesor titular del Ciclo de Lenguas.

Una de profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia.

Una de profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Una de profesor titular del Ciclo de Formación Manual.

Una de profesor de Dibujo del Ciclo de Formación Manual.

Segunda. La retribución anual de las mencionadas plazas será la de 12.000 pesetas para los profesores titulares y 10.000 pesetas para el especial, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando además, todos

ellos, cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para este Centro.

Tercera. Para tomar parte en el Concurso, los aspirantes han de hallarse en posesión de los títulos que a continuación se expresan, o del resguardo de depósito para su obtención.

Para la plaza de profesor titular del Ciclo Matemático: el de doctor o licenciado en Ciencias.

Para la de profesor titular del Ciclo de Lenguas: el de doctor o licenciado en Filosofía y Letras.

Para la de profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia: el de doctor o licenciado en Filosofía y Letras.

Para la de profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza: el de doctor o Licenciado en Ciencias, en Farmacia, o en Veterinaria, o el de Ingeniero Agrónomo o el de Montes; si bien, en defecto de los títulos anteriormente indicados, podrán ser propuestos y nombrados para esta plaza los titulados en las restantes Facultades Universitarias, o bien los que procedan de las Escuelas Superiores o Profesionales Técnicas y demás Centros de Enseñanzas Especiales, siempre que a juicio del Patronato Nacional fueren aptos para tal nombramiento.

A la plaza de profesor titular del Ciclo de Formación Manual, y a la de profesor especial de Dibujo de este Ciclo podrán aspirar los titulados, o, en su defecto, los expertos en las respectivas materias, siempre que a juicio del Patronato Nacional fueren aptos para tal nombramiento.

Cuarta. Además de hallarse en posesión de los títulos que respectivamente se señalan en la base anterior, los concursantes necesitan reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 21 años de edad.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.

e) Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario; y las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.

f) Además de los títulos que respectivamente se detallan en la base tercera, los aspirantes aportarán cuantos otros méritos estimen convenientes alegar, y los profesores especiales acreditarán sus conocimientos y experiencia docente o profesional.

Quinta. La nacionalidad española y la edad se demostrarán con certificación expedida por el Registro civil, legalizada y legitimada en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará con la certificación anterior, más una declaración jurada suscrita por el interesado, en la que hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

La posesión de los títulos académicos se acreditará con los originales, testimonio notarial de los mismos, o con certificación expedida por el Centro correspondiente.

Los méritos que se aleguen serán acreditados por medio de copia compulsada o de hoja de servicio autorizada por el Centro u Organismo donde les haya prestado el aspirante.

Sexta. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares y Norte de África tendrán un plazo de ocho días naturales más.

Séptima. Dentro del plazo, o, en su caso, de la prórroga a que alude la base anterior, los aspirantes presentarán ante este Patronato Provincial (Palacio de la Excm. Diputación), durante las horas de oficina, instancia dirigida al presidente del mismo, acompañada de toda la documentación a que se refiere la base quinta.

En ningún caso se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos, se satisfarán ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación de expediente, y el oportuno recibo se unirá a la documentación.

Octava. Al día siguiente de expirar el plazo de treinta días naturales, u ocho más si se hubiera recibido algún telegrama de quienes tengan derecho a la prórroga conforme a la base sexta, se reunirá el Patronato Provincial en sesión plenaria para examinar las documentaciones presentadas, previa exclusión de aquellas que no acrediten cualquiera de las condiciones exigidas.

El Patronato Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo de 1950, seleccionará a los solicitantes que estime más adecuados para la docencia de que se trate, teniendo en cuenta: a).—Los títulos demostrados y su adecuación a la materia de que se trate; b).—La naturaleza de la labor

científica, docente o investigadora realizada por el aspirante con anterioridad; y c).—Otras circunstancias que acrediten la experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspire. Por todo lo cual, no supone preferencia el orden de expresión de los títulos exigidos para cada Ciclo.

El Patronato Provincial elevará al Nacional un escrito con la selección razonada de los aspirantes más adecuados y sus condiciones, juntamente con todos los documentos del Concurso para la selección definitiva.

Novena. Los concursantes que resulten nombrados se obligan a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en Medina del Campo, quedando sometidos a las normas dictadas o que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional sobre disciplina académica.

Tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento, y a partir de la toma de posesión disfrutarán la retribución señalada en la base segunda.

Décima. Los nombramientos, de conformidad con la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, serán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien al final del curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y de este Patronato Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 29 de julio de 1950.—El presidente del Patronato provincial, Juan Represa de León.

2.171

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente se saca a subasta la venta de una caldera y una máquina de vapor procedentes de la maquinaria existente en el edificio de la antigua Papelera, emplazado en el Prado de la Magdalena y hoy convertido en Refugio de Indigentes.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, de diez a

doce, en el Negociado de Policía, en las condiciones que indica el oportuno pliego, que puede verse en dicho Negociado en días y horas de oficina. Apertura de pliegos: El día siguiente hábil al plazo de presentación, a las doce, en la Sala de Comisiones.

Valladolid, 27 de julio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

2.155—1.062

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y por el Pleno durante el segundo trimestre de 1950.

(Continuación)

#### Ayuntamiento en Pleno

##### Sesión extraordinaria del día 24 de abril

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y de Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ceder gratuitamente dos solares sobrantes de vía pública en la calle de Colón a la Obra Sindical del Hogar, para la construcción de viviendas protegidas.

Aprobar dos proyectos de pavimentación de las calles de Gabriel y Galán, paseo de San Vicente, un trozo de acera de la calle de Renedo y trozo primero de la de Asunción, con cargo a los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero y con imposición de las correspondientes contribuciones especiales, para lo cual se completará la documentación.

Aprobar y tramitar una habilitación y suplemento de créditos por importe de 3.012.370,78 pesetas en un presupuesto extraordinario.

Aplicar 500.000 pesetas del superávit de 1949 a la amortización de un préstamo.

Aprobar y tramitar una habilitación y suplemento de créditos por importe de 838.997,99 pesetas.

Aprobar el proyecto, reformado, para la adaptación de la antigua Papelera a Refugio de Indigentes; el segundo proyecto, reformado, para el cierre metálico del Campo Grande; y una revisión de precios correspondiente a la pavimentación de aceras y calzada de la calle de Santiago.

Aprobar y tramitar el proyecto para la construcción de un paso subterráneo de vehículos y peatones en el Portillo

de la Merced, con objeto de suprimir el paso a nivel de la carretera de Segovia.

Aprobar las condiciones económicas para dos subastas de aprovechamientos de los montes Antequera y Esparragal.

Aprobar un expediente sumario para concertar directamente la reparación de una máquina apisonadora; y otro para la venta directa de material sobrante en diversos servicios municipales.

#### Comisión Permanente

##### Sesión ordinaria del día 26 de abril

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y de Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un telegrama de gratitud de S. E. el Jefe del Estado por la felicitación enviada con motivo de la boda de su hija.

Quedar enterada de dos fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en recursos de don Pedro Díez y otros industriales del mercado del Campillo, y de don Eugenio del Caño.

Aprobar una moción del señor concejal delegado en el Servicio de Limpieza, don Santiago López González, relativa a la venta directa de basuras.

Conceder a don Simón Rojo licencia para una acometida al alcantarillado.

Inscribir en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa una finca propiedad de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, situada en la calle de Martínez Villerga, ángulo a las del Duque de la Victoria y Dos de Mayo.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Pablo Puente Paz y a don Juan Barrio Monterrubio.

Reconocer a doña Isabel Casas Villamarín y hermanos derechos de enterramiento en una sepultura.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Conceder licencia de un mes, sin sueldo, al guardia municipal don Francisco Cuadra.

Aprobar un dictamen referente a peticiones formuladas por los jueces municipales de Valladolid.

Autorizar la construcción de un escenario en la escuela graduada de niños «Miguel de Cervantes».

Aprobar las cuentas del canon de saneamiento correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año 1949.

Autorizar varios gastos para servicios municipales.

Pasar nuevamente al instructor el expediente disciplinario incoado al cabo de la Guardia Municipal don Antonio Labrador de la Torre.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el mes de febrero último en los arbitrios sobre ganado estabulado e inspección sanitaria de leche.

Aprobar dos nóminas de dietas devengadas por personal del Cuerpo de Bomberos.

Aprobar las cuentas del Refugio de Indigentes, correspondientes al pasado mes de marzo.

Aprobar las relaciones de suministros números 28 y 29.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

(Continuará).

### Nava del Rey

La subasta para la contratación de veinte reses bravas para las corridas y festejos que habrán de celebrarse los días 7, 8 y 9 de septiembre próximo, tendrá lugar el día 3 de agosto próximo, en esta Consistorial y hora de las doce de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Nava del Rey, 20 de julio de 1950.—El alcalde, Teodosio Herrero.

2.170—1.063

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Gavela Fernández, Manuel; de unos 28 años, hijo de Manuel y Carmen, soltero, viajante, natural de Cangas de Narcea (Oviedo), que últimamente residía en Madrid, ignorándose domicilio y actual paradero, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído como inculcado en la causa número 235 de 1950, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 26 de julio de 1950.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

2.138

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.